

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 290

Jueves 22 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, por escrito de fecha 12 de los corrientes, me dice:

«La Subsecretaría de este Ministerio me dirige la siguiente comunicación: Ilmo. Sr.: La sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en fecha 27 de junio de 1960 declara los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de las Corporaciones Locales en cuanto se refieran a inclusión de fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, han de ser decididos conforme a la Ley de 12 de mayo de 1956 por el Organismo competente del Ramo Administrativo de la Vivienda y, por otra parte, la vigencia de dicha Ley, denominada del Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana ha hecho que se consideren refundidos en su texto como se recoge en el preámbulo de la misma (apartado V) los preceptos de la Ley de Solares de 15 de mayo de 1945, atribuyendo también dicha Ley la competencia para conocer de esta clase de recursos a la Comisión Central de Urbanismo.—En cumplimiento de todo ello, con esta misma fecha, se remiten todos los recursos de alzada, en trámite, contra acuerdos de las Corporaciones Locales, al Ministerio de la Vivienda para su resolución y a fin de que los interesados puedan conocer los trámites a seguir, así como para evitar las nulidades de las actuaciones que se vienen produciendo en el Tribunal Supremo, sería conveniente que con la máxima urgencia y mediante circular de esa Dirección General de su digno cargo, se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos este trámite, para que en lo sucesivo los interesados puedan interponer los recursos de alzada debidamente, en lugar de remitirlos a este Ministerio de la Gobernación e interponerlos ante el mismo, como se viene haciendo hasta la fecha por la práctica nacida de aquella legislación de Solares, que ha sido refundida en la citada Ley del Suelo». Lo que

en cumplimiento de lo prevenido en el transcrito oficio y con el carácter establecido por el mismo, participo a V. E. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos arriba aludidos y demás efectos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
 Valladolid, 17 de diciembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña. 5.674

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre de 1960

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, propuesta por el interventor para el mes de diciembre de 1960.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Personal activo	1.287.753,08	»	1.287.753,08
» 2.º—Material y diversos	»	1.480.335,20	1.480.335,20
» 3.º—Clases pasivas	162.488,30	»	162.488,30
» 4.º—Deuda	»	8.333,33	8.333,33
» 5.º—Subvenciones y participaciones en Ingresos	»	583.697,22	583.697,22
» 6.º—Extraordinarios y de capital	»	367.366,08	367.366,08
» 7.º—Reintegrables, indeterminados e imprevistos	»	13.333,32	13.333,32
» 8.º—Resultas	»	»	»
TOTALES	1.450.241,38	2.453.065,15	3.903.306,53

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones novecientas tres mil trescientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Valladolid, 25 de noviembre de 1960.—El interventor, Fernando Bergillos.

Comisión de Hacienda y Economía.— Sesión del día 28 de noviembre de 1960.— Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Jesús Gil Calvo.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.— Sesión del día 29 de noviembre de 1960.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

5.684

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de mayo de 1960, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1960	51.680.790,07	39.482.722,77	12.198.067,30	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	29.154.537,74	23.752.841,53	5.401.696,21	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	2.110.047,38	2.110.047,38	»	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	1.833.875,86	1.675.453,86	158.422,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	741.098,01	589.078,10	152.019,91	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos	»	»	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	48.463,47	48.463,47	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	6.000.000,00	6.000.000,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	272.608,50	264.937,07	7.671,43	»
Capítulo 8.º Resultas	28.476.629,55	18.466.557,86	10.010.071,69	»
TOTAL INGRESOS	39.482.722,77	29.154.537,74	10.328.185,03	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	6.536.657,38	6.571.852,38	»	35.195,00
Capítulo 2.º Material y diversos	1.574.315,50	8.830.184,22	»	7.255.868,72
Capítulo 3.º Clases pasivas	983.971,18	983.971,18	»	»
Capítulo 4.º Deuda	27.614,39	27.614,39	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos	729.428,55	740.686,30	»	11.257,75
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	44.322,80	191.205,20	»	146.882,40
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos	60.873,00	65.649,18	»	4.776,18
Capítulo 8.º Resultas	13.795.658,73	34.269.627,22	»	20.473.968,49
TOTAL GASTOS	23.752.841,53	51.680.790,07	»	27.927.948,54
Sumas totales generales	144.070.892,11	144.070.892,11	27.927.948,54	27.927.948,54

Valladolid, 9 de septiembre de 1960.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 23 de septiembre de 1960.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández Madrid.—José María Casado Travesí.—José María García Gutiérrez.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de septiembre de 1960.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 4.349

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ATAQUINES

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto la instalación del servicio telefónico y realización de diversas obras, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y

presentar reclamaciones a que haya lugar, de conformidad a los preceptos de la ley de Régimen Local vigente.

Ataquines, 16 de diciembre de 1960.
El alcalde, Leopoldo Calvo.

5.644 - 3.244

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia, en el presupuesto ordinario del

actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 15 de diciembre de 1960.—El alcalde, Lauro Castañeda.

5.640 - 3.245

CIGALES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 661 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público, por

término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones precedentes.

Cigales, 13 de diciembre de 1960.—El alcalde, Antonio Centeno.

5.643—3.246

FUENTE EL SOL

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuente el Sol, 5 de diciembre de 1960.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

5.642—3.247

MORAL DE LA REINA

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en que este delegue, su subasta de dos lotes de chopo lombardo, equivalentes estos: El primero de ellos de 165 árboles, y cuyo producto de los mismos es de madera, 46,347 metros cúbicos; leña de tronco y copa, 13,691 metros cúbicos, y ramaje, 18,446 metros cúbicos; y el segundo de 108 chopos y un álamo blanco, el que comprende los siguientes productos: Madera, 42,103 metros cúbicos, y ramaje, 21,972 metros cúbicos; bajo los tipos de tasación de treinta y siete mil (37.000) pesetas y treinta y cuatro mil (34.000) pesetas, respectivamente.

No se admitirán proposiciones que no cubran como mínimo el tipo de tasación de cada lote, pudiendo optar a éstos bien por junto o por separado.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación bien en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantía provisional.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez,

dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda el aprovechamiento definitivamente.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de precepto a este respecto.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., y vecino de... (...), enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de adjudicación de dos lotes

de chopos equivalentes a 46,347 metros cúbicos de madera; 13,691 metros cúbicos de leña de tronco y copa, y ramaje 18,446 metros cúbicos el primero de ellos, y 42,103 metros cúbicos de madera; 16,638 metros cúbicos de leña de tronco y copa y 21,972 metros cúbicos de ramaje el segundo lote; anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha...

... las acepta y ofrece por los pesetas en cuanto al primero... pesetas en cuanto al segundo... pesetas (en letra), estando bajo su responsabilidad hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha... Moral de la Reina, 12 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.605—3.248

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

De conformidad a lo que dispone el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal a las horas que a continuación se indican, del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las terceras subastas de cortas de pinos en los montes de estos propios que se dicen:

MONTES	Número de pinos	TASACION — Pesetas	Hora
Arenas (B-III).....	2.102	302.386	10
Arenas (C-III).....	681	152.545	10,30
Corbejón y Quemados.....	821	129.189	11
Corbejón y Quemados.....	744	112.268	11,30
Llano de San Marugán.....	447	84.977	12
Tamarizo Nuevo (A-I-1).....	1.204	150.650	12,30
Tamarizo Nuevo (A-I-2).....	1.050	140.901	13
Tamarizo Viejo.....	893	185.101	13,30

Las proposiciones pueden ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Portillo, 20 de diciembre de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

5.685—3.249

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, de la subasta de ejecución de obras de vivienda del médico en la policlínica del distrito primero de esta villa, por el adjudicatario don...

Portillo, 16 de diciembre de 1960. El alcalde, A. Sanz.

5.639—3.250



PURAS

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Puras, 14 de diciembre de 1960.—
El alcalde, Lázaro Arroyo.

5.641—3.251

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 85 de 1955, se sigue sumario contra Esteban Martínez Negro, por el delito de daños, en el que figura como responsable civil subsidiario don Félix Pérez de Pablo, y en la actualidad, por su fallecimiento, su viuda doña Flora de Frutos Redondo, y en ejecución de la sentencia dictada en dicho procedimiento, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días los bienes embargados y que después se expresarán, con las advertencias y condiciones que también se indican.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una diferencial para elevación de pesos, con una carga de seguridad de 2.000 kilos, carga de prueba 3.000 kilos, elevación cinco metros, aparejo número 15457. Dicha diferencial se halla completa de poleas engranadas y cadena fuerte de suspensión de pesos, faltando únicamente la cadenilla sinfín de puesta en marcha. Tasada en 1.750 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que el efecto objeto de subasta se encuentra depositado en poder de doña Flora de Frutos Redondo, con domicilio en el pueblo de Montemayor de Pili-lla, donde podrá ser examinado por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingó.

5.620—3.252

Pago diferido
Ptas. 97'50

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez Martín en nombre y representación de don José Sánchez Sánchez, contra don Manuel Blanco García y doña Pascua Guerrero Gallego sobre cobro de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas para lo que fue embargada como de la propiedad de dichos demandados la siguiente finca especialmente hipotecada:

Un molino harinero, sito en el término municipal de Vadillo de la Guareña, al pago de las Salinas, titulado El Cubo, con un terreno unido en el que hay las edificaciones que se dirán; tiene el molino dos piedras, dos huidas, presa, ventilador, cedazo y demás maquinaria en buen servicio y mide una superficie edificada de 138 metros cuadrados, el molino y el terreno unido, sin contar el caño, teniendo las lindes señaladas con monjón de piedra, mide una superficie de tres fanegas y dos celemines, igual a una hectárea, 59 áreas y 32 centiáreas. Tanto la finca como el caño que conduce las aguas que sirven de fuerza motriz al molino; linda al Este, con el río Guareña y alameda del común; Sur, tierra de Juan Seco, Alejandro Marcos, herederos de Federico Martín y José González; Este molino toma aguas que le son propias de los arroyos Tariago y Sarría. En el mismo edificio en que está el molino hay instalada una panadería compuesta de horno de cocer pan de fábrica de ladrillo, de tres metros y 60 centímetros de diámetro, equipado con los accesorios completos de casa "Juan Ferrer" Mateuo S. A., de Barcelona, además de la maquinaria que se dirá y entre cuyos accesorios figura un depósito de agua caliente, un juego de grifos, una

máquina de amasar rodillos, artesa, polea, un cilindro refinador y otros accesorios de la industria de panadería. Hacia el centro del terreno hay un edificio de planta baja figura rectangular distribuido en tres cuerpos destinado a vivienda, que mide una superficie de unos 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 969, libro 27, folio 197, finca número 642, cuadruplicado. Tasado en 149.400 pesetas.

Para la subasta de referida finca se ha señalado el día dieciocho de enero próximo venidero y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gama, de esta villa, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, po menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; que la titulación obra en pieza separada donde podrá ser examinada entendiéndose que todo licitador la estima como bastante; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes del actor, si las hubiere, subsistentes y sin cancelar se que todo licitador las da subrogado con la res de las mismas, sin que su extinción el precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a dos de diciembre de 1960.—Nicolás Martín Ferreras.—El secretario, Eulalio Hernández.

5.637—3.253

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

PEÑAFIEL
Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado en la causa número 42-1960, sobre tenencia ilícita de arma de fuego y escándalo público, se mandó insertar el veintiuno del pasado mes de noviembre en el Boletín Oficial de la provincia de Santander y Valladolid, en atención a haber sido habido el procesado y reducido a prisión.

Dado en Peñafiel, a 14 de diciembre de 1960.—Federico Campuzano y de Orduña. El secretario Mariano Velasco.

5.619